

2017

Bucaramanga, Agosto 22 de 2001

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01206032 00000002

Folios: 2

Fecha (AND): 2001-08-23 09:34:16

Trámite : 002 PATENTES y 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA

Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dpto. de Nuevas Creaciones

Bogotá

Ref:	Radicación No.	01/206032
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio No.	2287
	Folios	001

Dando respuesta a la solicitud del requerimiento emitido por éste departamento en Agosto 9 del presente año según referencia, doy contestación así:

- El Solicitante es JOSEPH BRUNO SIA. Quien es persona Natural, identificado con el Social Security No. 112-26-2689
- El nombre del Inventor es: JOSEPH BRUNO SIA. Con Social Security No. 112-26-2689
- Se domicilia en: 4 THANKSGIVING LANE, CLIFTON, N.J. 07013 ESTADOS UNIDOS
- Teléfono No. 973-479-1990 Fax 973-777-9549

Como certificación de lo anteriormente mencionado se anexa fotocopia del pasaporte, licencia de conducción y del social security.

El nombre que figura en estos documentos GIUSEPPE es en italiana y los trámites están con el nombre de JOSEPH es el mismo nombre en ingles.

En espera de los comentarios, me suscribo.

Cordialmente,

Joseph Bruno SIA
JOSEPH BRUNO SIA.

Giuseppe Bruno SIA
GIUSEPPE BRUNO SIA.

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio :22

Radicación no 01-208032

Concepto Técnico no 501
G08B21/22

Clasificación Internacional de Patentes: G08B13/191;

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s).

EXAMINADOR TÉCNICO
202044

Bogotá D. C.Marzo 6 de 2003

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sc.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

Folio : 23

Radicación no 01-206032

Concepto Técnico no 501

OBSERVACIONES:

- Precisa que la persona natural es el mismo inventor. Folio 20
- Indica la dirección del solicitante y confirma nombre y apellido del mismo. Folio 20

EXAMINADOR TÉCNICO
202044

Bogotá D. C. Marzo 6 de 2003

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@ic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

21

Folio 24

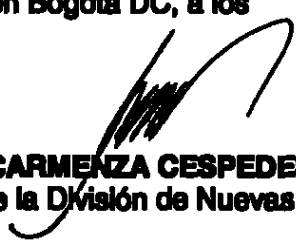
2020
Bogotá DC

Doctor(a)
JOSEPH BRUNO
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	01-206032
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	427
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia; se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los 11 MAR. 2003


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202044

Bogotá D.C., Febrero de 2004